



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA 4 SEP 2023

N° 0228-2023-UNIFSLB/CO

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

Bagua, 13 de septiembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 448-2023-UNIFSLB-DGA/URH de fecha 13 de septiembre de 2023, Memorándum N° 0218-2023-UNIFSLB-CO/P de fecha 11 de septiembre de 2023, el Acuerdo de Comisión Organizadora adoptado en Sesión Extraordinaria N°032-2023-UNIFSLB/CO de fecha 13 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Memorándum N° 0218-2023-UNIFSLB-CO/P de fecha 13 de septiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos realice la evaluación y emita informe Técnico del **Abog. Bustamante Mejía Arnulfo** a fin de ser designado en la plaza de CAS CONFIANZA como Secretario General de la Universitaria Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

Que, mediante Informe N° 448-2023-UNIFSLB/DGA-URH de fecha 13 de septiembre de 2023, la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, emite informe técnico sobre Designación de Profesional CAS Confianza en el Cargo de Secretario General, indicando que para ocupar el cargo de Secretario General de conformidad al Manual de Clasificador de Cargos (MCC) aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 038-2021-UNIFSLB de fecha 29 de enero de 2021, se debe cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Título Profesional Universitario de que incluya estudios relacionados con la especialidad, **b)** Colegiatura y habilidad profesional vigente, **c)** Experiencia laboral general no menor de ocho (8) años, en el sector público o privado, a partir de la obtención del grado de bachiller, **d)** Experiencia laboral específica no menor de cinco (5) años desempeñando funciones relacionadas con la



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 0228-2023-UNIFSLB/CO

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

Bagua, 13 de septiembre de 2023.

especialidad, a partir de la obtención del grado de bachiller. Asimismo, indica que ha procedido a revisar el Curriculum Vitae del profesional **Abog. Bustamante Mejía Arnulfo**; encontrándose conforme. Por lo expuesto, solicita continuar con las acciones administrativas en materia de Recursos Humanos; a fin de coberturar la Plaza de Secretario General de la UNIFSLB y la emisión del acto resolutorio correspondiente; todo ello a efectos de solicitar ante la DGGRH del Ministerio de Economía y Finanzas; la habilitación y el registro de la plaza CAS Confianza;

Que, de acuerdo al literal 6.1.8 señala que el "Perfil de los jefes o profesionales a cargo de las oficinas, direcciones y/o unidades de apoyo y asesoramiento, o las que hagan sus veces, en la comisión organizadora" de la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece el Grado/Especialidad requerida para el Área o Unidad de Administración, asimismo la ley N°31676-Ley que modifica al Código Penal, con la finalidad de reprimir las conductas que afectan los principios de mérito, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública en el art.381 prescribe que nombramiento, designación, contratación Encargatura o aceptación ilegal de cargo el Funcionario Público que nombra, designa, contrata o encarga a persona en quien no concurren los requisitos legales para un cargo público, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos ni mayor de cuatro años y con sesenta a ciento veinte días -multa;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 032-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 13 de septiembre de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, la Comisión Organizadora por **Unanimidad acordó: – DESIGNAR** a partir del 14 de septiembre del presente año al **Abog. Bustamante Mejía Arnulfo** como Secretario General de la Universitaria Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua. Por lo que se procede a emitir el presente acto Resolutorio;

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR al **Abog. Bustamante Mejía Arnulfo**, en el Cargo de Confianza como Secretario General de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, bajo los alcances de Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza, y sus modificatorias, a partir del 14 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos la elaboración del contrato bajo el régimen especial de Contrato Administrativo CAS al **Abog. Bustamante Mejía Arnulfo**, en virtud de la designación dispuesta en el artículo segundo y de acuerdo al Decreto Supremo N°1057 y los Decretos Supremos N°076-2008-pcm y N°065-2011-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Director General de Administración realizar las acciones administrativas correspondientes a fin de realizar el alta en el AIRSP en la Plaza Presupuestal de Secretaria General por el monto remunerativo de S/. 6,500.00 soles.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA 14 SEP. 2023

N° 0228-2023-UNIFSLB/CO

Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
FEDATARIO

Bagua, 13 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. MAURO JUAN RAMÍREZ HERRERA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

ABOG. MARCOS EUSEBIO NÚÑEZ DÁVILA
SECRETARIO GENERAL (E)
CAL N° 64467

C.c.
Presidencia
VPA
VPI
Informática
Interesados
Archivo